**comisión PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. DIPUTADOS.** MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, WARNEL MAY ESCOBAR, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR, FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO, MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA, MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN Y MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.- - - - - - - -

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

En fecha 30 de octubre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado, los documentos relativos a la Segunda Entrega de los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; de 66 municipios; y, de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, dichos informes fueron remitidos por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, C.P. Mario Can Marín.

Los diputados y diputadas integrantes de esta comisión permanente, en los trabajos de estudio y análisis de los informes antes señalados, tomamos en consideración los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En armonización tanto con las reformas federales como con la norma local, el 18 de julio de 2017 se publicó en el diario oficial estatal la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mediante decreto 508, la cual vino a modernizar el marco jurídico del estado en materia de fiscalización de la cuenta pública, por lo tanto, para el estudio y análisis de los Informes Individuales de auditoría que nos atañe, nos apegaremos al cumplimiento de las disposiciones de dicho marco jurídico.

**SEGUNDO.** Asimismo, conviene mencionar que el pasado 1 de septiembre de 2020, fue aprobado por esta comisión permanente la Primera Entrega de los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de 7 municipios; dichos informes, también fueron remitidos por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, C.P. Mario Can Marín, para posteriormente el dictamen correspondiente ser sometido al pleno de fecha 9 de septiembre del año en curso, el cual fue aprobado.

**TERCERO.** Como se mencionó anteriormente, confecha 30 de octubre del año 2020, la Auditoría Superior del Estado, a través de su titular C.P. Mario Can Marín, remitió a este H. Congreso del Estado, los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; de 66 municipios; y, de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, dando un total de **127** Informes Individuales de auditoría,los cuáles se encuentran distribuidos en 10 tomos.

**CUARTO.** Dichos Informes Individuales de auditoría, en sesión ordinaria de pleno de fecha 4 de noviembre del año en curso, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, siendo los mismos, puestos a disposición de los diputados integrantes de esta comisión en sesión de trabajo de fecha 11 de noviembre de este mismo año, para su análisis y estudio respectivos.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados y diputadas integrantes de esta comisión permanente, realizamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERA.** Los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de las entidades en cuestión, remitidos por la Auditoría Superior del Estado a esta Soberanía estatal, encuentran sustento normativo enlos artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 23 fracción XXI, 71, 72 y 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 10 y 11 fracción III de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, esta comisión permanente tiene facultad para conocer respecto de los asuntos relacionados con la cuenta pública estatal y municipal.

**SEGUNDA.** Para adentrarnos al tema que nos atañe, es conveniente relacionar el artículo 30 fracción VII de la Constitución estatal, respecto de las facultades y el procedimiento a seguir en cuanto a la dictaminación de los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública 2019 remitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) a esta Soberanía estatal, para tal efecto se determina lo siguiente:

**Artículo 30.-** Son facultades y atribuciones del Congreso del Estado:

**VII.-** Revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**La revisión de la cuenta pública la realizará el Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables**. Si del examen que esta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad solo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de estos, en los términos de la ley.

…

De una interpretación a la anterior disposición, se aduce que la fiscalización, revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del H. Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, ya que esta se instaura como el órgano técnico facultado para tales actividades tanto por la constitución como por la ley; sin embargo, es el pleno del H. Congreso del Estado quien finalmente debe dotar de legalidad todo el proceso que realiza dicho órgano técnico, por lo tanto, este requisito se colma con el estudio y análisis por parte de esta comisión permanente, y en su caso, con la aprobación del pleno del poder legislativo.

En ese sentido, con la aprobación por el pleno del H. Congreso del Estado de los Informes Individuales de auditoría, emitidos por la Auditoría Superior del Estado, se cumple eficazmente con el principio de legalidad constitucional, toda vez de que los actos emitidos por el órgano técnico de fiscalización, han sido revisados y analizados por el órgano máximo del poder legislativo, garantizando con ello que estos se ajusten al marco constitucional y legal estatal que regulan la revisión y fiscalización de la cuenta pública[[1]](#footnote-1).

Al mismo tiempo, es de señalar que la decisión de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán presupone la realización de un acto de carácter técnico que se ajusta al contenido del citado precepto constitucional, en el que se puede apreciar la sujeción al principio de legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, alejando la posibilidad de que una decisión de carácter eminentemente técnica se torne en una decisión política guiada por la afinidad política de las entidades fiscalizadas y por los integrantes de la legislatura local o, en una cuestión sujeta a negociación política, originando vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad. Lo anterior, emana de los planteamientos vertidos en la resolución de controversia constitucional número 12/2003 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**TERCERA.** Bajo ese contexto, es de indicar que esta comisión permanente se ajustará y alineará a lo previsto en la vigente Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, cuyo objeto consiste en establecer el sistema de fiscalización de los recursos públicos en el estado de Yucatán, a través de los procedimientos previstos para la rendición de la cuenta pública.

Por tal motivo, con el hecho de remitir la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública de las entidades fiscalizadas, a esta comisión, este órgano técnico actuó bajo cumplimiento del artículo 11, fracción III de la citada ley, siendo los mismos debidamente turnados al pleno del H. Congreso para su respectivo trámite.

Efectuado lo anterior, es importante señalar, que el estudio y análisis, por parte de esta comisión permanente de los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública de las entidades fiscalizadas, se circunscribió a la verificación de que dichos informes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la referida ley de fiscalización, es decir, que contengan lo siguiente:

**“Artículo 72. Contenido**

Los informes individuales de auditoríacontendrán, como mínimo, lo siguiente:

**I.** Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.

**II.** Los nombres de los servidores públicos de la auditoría superior a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo.

**III.** El cumplimiento, en su caso, del presupuesto de egresos, y de las leyes de ingresos, deuda pública, coordinación fiscal, del presupuesto y contabilidad gubernamental, todas del estado de Yucatán, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**IV.** Los resultados de la fiscalización efectuada.

**V.** Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y, en su caso, denuncias de hechos.

**VI.** Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluya una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

El informe individual considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.”

A mayor abundamiento, y considerando lo señalado en la ley de fiscalización en comento, se constituye el procedimiento de revisión y fiscalización de la cuenta pública, el cual se encuentra conformado por varias etapas, comenzando con un Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado[[2]](#footnote-2), que es presentado a la Auditoría Superior del Estado por todas las entidades fiscalizadas y concluye con la presentación del Informe Individual de auditoría al H. Congreso del Estado por parte de dicho órgano técnico.

Por lo tanto, al ser remitidos al H. Congreso por parte de la Auditoría Superior los Informes Individuales de auditoría, éstos únicamente serán sujetos a la revisión y escrutinio de errores u observaciones en cuanto a la conformación de los mismos, verificando que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 72 de la mencionada ley.

Cabe especificar, que el artículo 13 de la citada ley prevé, que el H. Congreso y los diputados que integran la legislatura en curso podrán solicitar, tener acceso y obtener toda la información y documentación que sea necesaria para la revisión de la cuenta pública, es decir, cuando exista duda por parte de la comisión o de los diputados en alguna cuenta o cuentas públicas de los municipios o entes públicos, éstos podrán solicitar archivos, documentación, papeles de trabajo o cualquier documento relacionado a la auditoría y, en caso de que no se cuente con esta información, se podrá solicitar directamente a los municipios o entes públicos.

Realizado lo anterior, la comisión permanente deberá emitir un dictamen fundado y motivado de si los informes individuales cumplen o no con lo estipulado en la ley de fiscalización correspondiente. En caso de ser aprobados los Informes Individuales de auditoría por la comisión, posteriormente se someterán a votación del pleno.

**CUARTA.** Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta comisión permanente, coincidimos en que los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de las entidades fiscalizadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; quedando el dictamen de cada entidad fiscalizada de la siguiente manera:

| **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS Y AUTÓNOMOS** |
| --- |
| **NUM** | **NOMBRE DEL ENTE FISCALIZADO** | **REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE****(Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán)** |
| 1 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán | Sí |
| 2 | Secretaría de Administración y Finanzas | Sí |
| 3 | Secretaría de Desarrollo Rural | Sí |
| 4 | Secretaría de Desarrollo Social | Sí |
| 5 | Secretaría de Desarrollo Sustentable | Sí |
| 6 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo | Sí |
| 7 | Secretaría de Fomento Turístico | Sí |
| 8 | Secretaría de Obras Públicas | Sí |
| 9 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables | Sí |
| 10 | Secretaría de Seguridad Pública | Sí |
| 11 | Secretaría General de Gobierno | Sí |
| 12 | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán | Sí |
| 13 | H. Congreso del Estado de Yucatán | Sí |
| 14 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán | Sí |
| 15 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán | Sí |
| 16 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán | Sí |
| 17 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas | Sí |
| 18 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú | Sí |
| 19 | Hospital General de Tekax, Yucatán | Sí |
| 20 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán | Sí |
| 21 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán | Sí |
| 22 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial | Sí |
| 23 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán | Sí |
| 24 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán | Sí |
| 25 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán | Sí |
| 26 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán | Sí |
| 27 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán | Sí |
| 28 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán | Sí |
| 29 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán | Sí |
| 30 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán | Sí |
| 31 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán | Sí |
| 32 | Patronato de las Unidades Culturales Y Turísticas del Estado de Yucatán | Sí |
| 33 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán | Sí |
| 34 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán | Sí |
| 35 | Secretaría Técnica de Planeación Y Evaluación | Sí |
| 36 | Servicios de Salud de Yucatán | Sí |
| 37 | Universidad de Oriente | Sí |
| 38 | Universidad Tecnológica Regional del Sur | Sí |
| 39 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán | Sí |
| 40 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. | Sí |
| 41 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. | Sí |
| 42 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán | Sí |
| 43 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán | Sí |
| 44 | Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán | Sí |
| 45 | “Fomento del Turismo en Yucatán” también conocido como “Programa de Ayudas y Subsidios para el Fomento del Turismo de Reuniones en Yucatán” del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán | Sí |
| 46 | Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán | Sí |
| 47 | Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán | Sí |
| 48 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán. (Con motivo de la transferencia de Recursos, Personal y Asuntos de la Junta de Electrificación de Yucatán, ordenado en el Decreto 108/2019) | Sí |
| 49 | “Médico 24/7” de la Secretaría de Desarrollo Social | Sí |
| 50 | “Médico a Domicilio” de la Secretaría de Desarrollo Social | Sí |
| 51 | “Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural | Sí |
| 52 | “Programa de ayudas y subsidios para el Impulso a la Promoción Turística del Estado” del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán | Sí |
| 53 | Respeto a la veda de Mero” de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables | Sí |

|  |
| --- |
| **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES**  |
| **NUM** | **NOMBRE DE LA ENTE FISCALIZADO** | **REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE****(Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán)** |
| 1 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida | Sí |
| 2 | Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida | Sí |
| 3 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc | Sí |
| 4 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán | Sí |
| 5 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán | Sí |
| 6 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán | Sí |
| 7 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán | Sí |
| 8 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Estado de Yucatán | Sí |

| **MUNICIPIOS** |
| --- |
| **NUM** | **NOMBRE DEL ENTE FISCALIZADO** | **REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE(Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán)** |
| 1 | H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán | Sí |
| 2 | H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán | Sí |
| 3 | H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán | Sí |
| 4 | H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán | Sí |
| 5 | H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán | Sí |
| 6 | H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán | Sí |
| 7 | H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán | Sí |
| 8 | H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán | Sí |
| 9 | H. Ayuntamiento de Chacsinkin, Yucatán | Sí |
| 10 | H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán | Sí |
| 11 | H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán | Sí |
| 12 | H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán | Sí |
| 13 | H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán | Sí |
| 14 | H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán | Sí |
| 15 | H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán | Sí |
| 16 | H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán | Sí |
| 17 | H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán | Sí |
| 18 | H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán | Sí |
| 19 | H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán | Sí |
| 20 | H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán | Sí |
| 21 | H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán | Sí |
| 22 | H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán | Sí |
| 23 | H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán | Sí |
| 24 | H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán | Sí |
| 25 | H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán | Sí |
| 26 | H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán | Sí |
| 27 | H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán | Sí |
| 28 | H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán | Sí |
| 29 | H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán | Sí |
| 30 | H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán | Sí |
| 31 | H. Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán | Sí |
| 32 | H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán | Sí |
| 33 | H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán | Sí |
| 34 | H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán | Sí |
| 35 | H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán | Sí |
| 36 | H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán | Sí |
| 37 | H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán | Sí |
| 38 | H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán | Sí |
| 39 | H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán | Sí |
| 40 | H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán | Sí |
| 41 | H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán | Sí |
| 42 | H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán | Sí |
| 43 | H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán | Sí |
| 44 | H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán | Sí |
| 45 | H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán | Sí |
| 46 | H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán | Sí |
| 47 | H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán | Sí |
| 48 | H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán | Sí |
| 49 | H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán | Sí |
| 50 | H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán | Sí |
| 51 | H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán | Sí |
| 52 | H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán | Sí |
| 53 | H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán | Sí |
| 54 | H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán | Sí |
| 55 | H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán | Sí |
| 56 | H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán | Sí |
| 57 | H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán | Sí |
| 58 | H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán | Sí |
| 59 | H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán | Sí |
| 60 | H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán | Sí |
| 61 | H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán | Sí |
| 62 | H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán | Sí |
| 63 | H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán | Sí |
| 64 | H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán | Sí |
| 65 | H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán | Sí |
| 66 | H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán | Sí |

Es conveniente indicar, que independientemente de que cada entidad fiscalizada haya cumplido con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado ***“A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”***, la Auditoría Superior del Estado, podrá actuar conforme con lo que la ley le permita, promover acciones, recomendaciones y observaciones; así como multas derivadas de las auditorías a afecto de rescindir los daños y perjuicios; de igual forma, podrá ejercer acciones de tipo penal en contra de los servidores públicos que durante el ejercicio de sus funciones no se hayan apegado a la legalidad.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, consideramos que los Informes Individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de las entidades puestas a consideración, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en vigor.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracciones VII, y 43 Bis de la Constitución Política, 18 y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 84 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O:**

**POR EL QUE SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS 127 INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTES A 53 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS Y AUTÓNOMOS; DE 66 MUNICIPIOS; Y, DE 8 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Artículo primero.** Se aprueban en sus términos **127 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019**, correspondientes a 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; de 66 municipios; y, de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por esta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en vigor, mismos que a continuación se relacionan:

| **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS Y AUTÓNOMOS** |
| --- |
| **NUM** | **NOMBRE DEL ENTE FISCALIZADO** |
| 1 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán |
| 2 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 3 | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 4 | Secretaría de Desarrollo Social |
| 5 | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 6 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 7 | Secretaría de Fomento Turístico |
| 8 | Secretaría de Obras Públicas |
| 9 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables |
| 10 | Secretaría de Seguridad Pública |
| 11 | Secretaría General de Gobierno |
| 12 | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán |
| 13 | H. Congreso del Estado de Yucatán |
| 14 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán |
| 15 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán |
| 16 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán |
| 17 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| 18 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú |
| 19 | Hospital General de Tekax, Yucatán |
| 20 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán |
| 21 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán |
| 22 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 23 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán |
| 24 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán |
| 25 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán |
| 26 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán |
| 27 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán |
| 28 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán |
| 29 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán |
| 30 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán |
| 31 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán |
| 32 | Patronato de las Unidades Culturales Y Turísticas del Estado de Yucatán |
| 33 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán |
| 34 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán |
| 35 | Secretaría Técnica de Planeación Y Evaluación |
| 36 | Servicios de Salud de Yucatán |
| 37 | Universidad de Oriente |
| 38 | Universidad Tecnológica Regional del Sur |
| 39 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán |
| 40 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. |
| 41 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 42 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán |
| 43 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán |
| 44 | Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán |
| 45 | “Fomento del Turismo en Yucatán” también conocido como “Programa de Ayudas y Subsidios para el Fomento del Turismo de Reuniones en Yucatán” del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán |
| 46 | Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán |
| 47 | Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán |
| 48 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán. (Con motivo de la transferencia de Recursos, Personal y Asuntos de la Junta de Electrificación de Yucatán, ordenado en el Decreto 108/2019) |
| 49 | “Médico 24/7” de la Secretaría de Desarrollo Social |
| 50 | “Médico a Domicilio” de la Secretaría de Desarrollo Social |
| 51 | “Peso a Peso” de la Secretaría de Desarrollo Rural |
| 52 | “Programa de ayudas y subsidios para el Impulso a la Promoción Turística del Estado” del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán |
| 53 | Respeto a la veda de Mero” de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables |

| **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES** |
| --- |
| **NUM** | **NOMBRE DE LA ENTE FISCALIZADO** |
| 1 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida |
| 2 | Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida |
| 3 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc |
| 4 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán |
| 5 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán |
| 6 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán |
| 7 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán |
| 8 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Estado de Yucatán |

| **MUNICIPIOS** |
| --- |
| **NUM** | **NOMBRE DEL ENTE FISCALIZADO** |
| 1 | H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán |
| 2 | H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán |
| 3 | H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán |
| 4 | H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán |
| 5 | H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán |
| 6 | H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán |
| 7 | H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán |
| 8 | H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán |
| 9 | H. Ayuntamiento de Chacsinkin, Yucatán |
| 10 | H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán |
| 11 | H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán |
| 12 | H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán |
| 13 | H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán |
| 14 | H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán |
| 15 | H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán |
| 16 | H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán |
| 17 | H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán |
| 18 | H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán |
| 19 | H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán |
| 20 | H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán |
| 21 | H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán |
| 22 | H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán |
| 23 | H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán |
| 24 | H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán |
| 25 | H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán |
| 26 | H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán |
| 27 | H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán |
| 28 | H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán |
| 29 | H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán |
| 30 | H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán |
| 31 | H. Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán |
| 32 | H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán |
| 33 | H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán |
| 34 | H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán |
| 35 | H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán |
| 36 | H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán |
| 37 | H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán |
| 38 | H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán |
| 39 | H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán |
| 40 | H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán |
| 41 | H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán |
| 42 | H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán |
| 43 | H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán |
| 44 | H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán |
| 45 | H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán |
| 46 | H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán |
| 47 | H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán |
| 48 | H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán |
| 49 | H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán |
| 50 | H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán |
| 51 | H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán |
| 52 | H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán |
| 53 | H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán |
| 54 | H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán |
| 55 | H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán |
| 56 | H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán |
| 57 | H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán |
| 58 | H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán |
| 59 | H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán |
| 60 | H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán |
| 61 | H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán |
| 62 | H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán |
| 63 | H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán |
| 64 | H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán |
| 65 | H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán |
| 66 | H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán |

**Transitorios:**

**Artículo primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo. Responsabilidades administrativas o penales**

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de los servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

| **CARGO** | **nombre** | **VOTO A FAVOR** | **VOTO EN CONTRA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/198f2daf13e3753c1807b6591cafa000.jpg[**DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA**](http://www.congresoyucatan.gob.mx/diputados/c-mario-alejandro-cuevas-mena) |  |  |
| Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de decreto Por el que se aprueban en sus términos 127 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 66 municipios y de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán**.** |
| **VICEPRESIDENTE** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/1eebdd9afaab15f6c2a68f5eab341d54.jpg**DIP. WARNEL MAY ESCOBAR** |  |  |
| **secretariA** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/0840b140f00abc70f10aebbe426a4467.jpg[**DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA**](http://www.congresoyucatan.gob.mx/diputados/c-rosa-adriana-daz-lizama) |  |  |
| **SECRETARIA** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/46c0dfbfe9185a392b53254972d1dd15.jpg**DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR** |  |  |
| **VOCAL** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/d3460772a7bdae50e1bac048d335d9f9.jpg**DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ** |  |  |
| Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de decreto Por el que se aprueban en sus términos 127 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 66 municipios y de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán**.** |
| **VOCAL** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/2b67aea239f7f32f2988f64ac627e972.jpg[**DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO**](http://www.congresoyucatan.gob.mx/diputados/c-miguel-esteban-rodrguez-baqueiro) |  |  |
| **VOCAL** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/c6a01fa0d5adca1655a63139428cf1c9.jpg**DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA** |  |  |
| **VOCAL** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/57475cf339c9e8beaa853b9ed0705ed0.jpg**DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN** |  |  |
| **VOCAL**  | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/e9c1338e93ca2a829d8623cbc5bd4922.jpg**DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE** |  |  |
| Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de decreto Por el que se aprueban en sus términos 127 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a 53 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, de 66 municipios y de 8 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán**.** |

1. Tesis: P./J. 19/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época, Tomo XIX, Marzo de 2004, Página: 1297. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada mediante decreto 508 el 18 de julio de 2017.

**Artículo 69. Objeto**

**Artículo 70. Contenido del informe** [↑](#footnote-ref-2)